

7278  
Mayordomo, para los gastos de dhas dependencias, y a la  
hora esta, no se ha verificado, no obstante haverse manifi-  
festado dho <sup>o</sup> <sup>n</sup> Alexo (q<sup>e</sup> esta presente) las instancias  
hechas con dho Procurador, sin haverlo podido conseguir;  
Acordó, q<sup>e</sup> por qualquiera de las presentes secretarías  
se escriba al expresado Rey de Granada, remitiendo dha  
cuenta sin retardación alguna.

**Sobre** la partida del mill. resenta y cinco de la data  
de dha Cuenta, de los seis mill reales en libras a favor  
de d<sup>o</sup> Juan Ottador Mayordomo, para los gastos en la con-  
posición de los Caminos de Sevilla, Andalucía, y Orduña  
q<sup>e</sup> se encargó a los Cavalleros Comisarios nombrados, volun-  
taron la formación de dha Cuenta, y su distribución, presen-  
tada a este Ayuntamiento para su aprobación, y q<sup>e</sup>  
verificase dha partida, lo q<sup>e</sup> no se ha verificado; se en-  
carga de nuevo a los <sup>o</sup> <sup>n</sup> Alexo Aramansa <sup>o</sup> <sup>n</sup> p. q.  
voluntate q<sup>e</sup> dho Mayordomo la formalice con la mayor  
brevedad, y se traiga.

**Sobre** las partidas ochenta y dos; ochenta y tres; ochenta  
y quatro; y ciento y uno de la data de dha Cuenta de setenta  
y cinco y cinco q<sup>e</sup> contienen los diez mill, quinientos,  
veinte y dos reales y treinta y dos maras. en libras  
a favor del Mayordomo, y contra los efectos de Propio,  
para los gastos en la distribución del <sup>o</sup> <sup>n</sup> de Sevilla  
con la calidad de reintegro; el qual se encargó a dho <sup>o</sup> <sup>n</sup>  
deponer lo facilitase por medio de sus recursos a las  
reales Juntas de Guerra, y Armas, y otras partes  
convenientes; fuere expresa en dho <sup>o</sup> <sup>n</sup> memoria, q<sup>e</sup> con  
fuerza de esta disposición, cumpliendo con dicho encargo, hizo  
la correspondiente representación a dha <sup>o</sup> <sup>n</sup> Junta de  
Guerra, y q<sup>e</sup> se le respondió no haver obrantes, y si no  
tomar ninguna; por lo q<sup>e</sup> en Cavildo de nueve de Julio  
proximo, mandó esta Ciudad librar a favor de dho Ma-  
yordomo, y p<sup>a</sup> subsistir a ellas, tres mill reales en  
con efecto se sacaron de dho Propio; Recabó esta  
Ciudad, se haga memoria a dha Real Junta de Guerra